



Consejo Económico y Social

Distr. general
31 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de
la Asamblea General titulado “La mujer en el año
2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”

Declaración presentada por Women’s Intercultural Network, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

La misión de Women's Intercultural Network consiste en velar por que todas las mujeres y niñas tengan voz en su gobierno y su economía. También es fundamental que se escuchen sus voces durante el examen de 20 años de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing que se aprobó en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995.

La Declaración de Beijing constituyó un importante hito histórico para todas las mujeres del mundo, pues llamó la atención sobre las preocupaciones de las mujeres y las reconoció como asociadas en pie de igualdad en la elaboración de políticas. En la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se reafirmó que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que ellas deben disfrutar de igualdad de derechos y oportunidades con los hombres para poder crear sociedades sostenibles y justas. En la Declaración se especificaron varios objetivos con miras a aplicar las 12 esferas de especial preocupación a nivel nacional y mundial. Entre los objetivos contemplados figuraban la elaboración de metodologías basadas en el género y la revisión de las leyes y prácticas administrativas. Aunque a escala internacional la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing ha tenido una repercusión considerable sobre las políticas públicas y las leyes, con el consiguiente impulso a los derechos de la mujer, los Estados Unidos solamente han reconocido el documento de manera periférica. Transcurridos 20 años desde la Conferencia de Beijing, muchas organizaciones no gubernamentales y organizaciones de servicio no lucrativas presentes en los Estados Unidos siguen teniendo dificultades para aplicar efectivamente la perspectiva de derechos humanos en beneficio de las preocupaciones de las mujeres y las niñas a nivel local y nacional.

A fin de elaborar estrategias que respondan a las cuestiones de género, es necesario incorporar en las operaciones del gobierno diversas investigaciones, prácticas y principios rectores con una perspectiva de género. Desde 1995, cuando Women's Intercultural Network aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing como marco para la organización a nivel comunitario en California, hemos sido testigos de una importante victoria para las mujeres en San Francisco, California. La estrategia de aplicar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer como ordenanza de la ciudad en 1998 fue lo que permitió acercar más a las mujeres a la igualdad al exigir que los departamentos públicos se sometieran a un análisis basado en el género y crear la iniciativa de los principios de igualdad entre los géneros. En esos instrumentos se adoptó el prisma de los derechos humanos, lo que contribuyó a evitar la discriminación e integrar consideraciones de género en las operaciones cotidianas de los departamentos municipales, así como en el sector privado (*Department on the Status of Women, Human Rights in Action* (Departamento de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Derechos Humanos en Acción)).

La aplicación de un marco de igualdad de género para las reformas de política contribuyó a la creación de una ordenanza favorable a la familia en el lugar de trabajo en 2013, al dar a los padres el fundamento jurídico necesario para negociar horarios de trabajo flexibles, y los principios de igualdad entre los géneros sirvieron de acicate para que las empresas eliminaran la discriminación por motivo de género en la fuerza de trabajo mediante el uso del instrumento de autoevaluación para definir prácticas y políticas laborales con igualdad entre los géneros. Además, la ordenanza sentó un precedente para ampliar los servicios a las mujeres víctimas de

agresión sexual, de violencia doméstica y de la trata de personas. Lo anterior es un ejemplo de cómo las ordenanzas locales en las que se tienen en cuenta las diferencias culturales y de género pueden influir en las vidas de las mujeres y niñas.

Independientemente de esas reformas positivas en el plano local, las mujeres siguen estando muy a la zaga de los hombres en cuanto a la igualdad de oportunidades. Las mujeres son mucho más vulnerables al desempleo y a menudo no han disfrutado de igualdad de beneficios en comparación con los hombres durante la recuperación económica. Si bien la tasa de pobreza disminuyó en los Estados Unidos en 2013, la parte que corresponde a las mujeres se mantuvo en el 14,5% en comparación con el 11% de hombres que viven en la pobreza, según datos del National Women's Law Center. Entre las personas más afectadas por la pobreza se encuentran las madres solteras y las minorías debido a los recortes de los presupuestos estatales y el debilitamiento de los programas de apoyo a la familia según los informes de California Budget Project, 2012. Los fondos generales se redujeron en un 16,6% entre 2007 y 2012, lo que afectó sobre todo el gasto del estado de California en educación, los servicios sociales para las familias necesitadas y la reducción de la ayuda financiera a los ancianos discapacitados y pobres. Esos recortes no se han revertido y cada vez se dedican menos fondos a los programas sociales.

La falta de políticas y prácticas administrativas que tengan en cuenta las cuestiones de género representan un obstáculo al reconocimiento de las mujeres en todas las esferas de sus vidas. El sesgo de género, la discriminación, las políticas inflexibles y la existencia de estereotipos siguen frenando a la mujer en los intentos por mejorar su condición socioeconómica. Según las investigaciones realizadas en 2014 por la Universidad Mount St. Mary's College, de Los Ángeles, California, persiste la segregación ocupacional. Las estadísticas indican que, en California, las mujeres siguen estando más representadas en las profesiones relacionadas con la enfermería y la tecnología de atención sanitaria (el 69% de mujeres en comparación con el 31% de hombres). Las mujeres ocupan los cargos de menor remuneración en ese sector. Además, tienen una representación mucho mayor en las ocupaciones de cuidado y servicio personal, que están entre las peor remuneradas.

Si bien el municipio de San Francisco ratificó la ordenanza relativa a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, los Estados Unidos en general se han quedado a la zaga en cuanto a la ratificación, la garantía de protección constitucional en virtud de una enmienda sobre la igualdad de derechos, la igualdad salarial, la representación en la adopción de decisiones, la búsqueda de soluciones a las diferencias en las tasas de pobreza de hombres y mujeres y la formulación de políticas de apoyo a los padres trabajadores. Actualmente el Congreso cuenta con un 17% de mujeres, el mismo nivel en que se ha mantenido durante más de cinco años como el mejor porcentaje de la historia del país, y los Estados Unidos ocupan el puesto 71 a nivel mundial por lo que se refiere a las mujeres en los niveles más altos de gobierno (según el *Gender Gap Report* (Informe sobre las diferencias por motivos de género) del Foro Económico Mundial). En 1995, ocupaba el puesto 42. Mientras que Noruega, Francia, los Países Bajos y España han alcanzado una participación del 30% al 40% de mujeres en todas las juntas directivas empresariales, McKinsey señala que tres cuartas partes de las 1.500 empresas principales según la revista *Fortune* no tienen ni a una sola mujer en sus juntas de dirección. Queda por delante un largo camino para

empoderar a las mujeres y garantizar el cumplimiento de las normas de igualdad de género.

Recomendaciones

Desde la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en 1995, las partes interesadas se han reunido en varias ocasiones a nivel regional y mundial, en 1999/2000 (Beijing + 5), en 2004/2005 (Beijing + 10) y en 2010 (Beijing + 15) para examinar los progresos alcanzados en materia de igualdad de género, desarrollo y paz. El examen de Beijing + 20 tendrá lugar en 2014, antes del 59º período anual de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

En junio de 2000, la Asamblea General también aprobó una declaración política en la que reafirmaba el compromiso de los Estados Miembros con los objetivos definidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

El examen anterior de los progresos realizados por los Estados Miembros en relación con las 12 esferas de especial preocupación ha seguido siendo lento en algunas esferas, sobre todo en lo tocante al tercer Objetivo de Desarrollo del Milenio, relativo a la igualdad de género y el empoderamiento, y el quinto objetivo, referente a la salud materna. El progreso en lo que respecta a la violencia contra las mujeres también era una esfera de preocupación, dado que una de cada tres mujeres son víctimas de golpizas, agresiones o violaciones en sus vidas. En la Declaración de Beijing se afirma: “La violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz (...). La inveterada incapacidad de proteger y promover esos derechos y libertades en los casos de violencia contra la mujer es un problema que incumbe a todos los Estados y exige que se adopten medidas al respecto...”.

Se recomienda que todos los gobiernos participen mediante la elaboración de planes de acción nacionales encaminados a aplicar la Declaración de Beijing a nivel local y sigan supervisando esos planes nacionales, para lo que deben exigir que los gobiernos regionales y locales rindan cuentas. En los planes de acción nacionales de cada país se deberían definir las actividades específicas que llevarán a cabo los gobiernos nacionales para mejorar la situación de las mujeres, por ejemplo, mediante la prevención de la violencia contra la mujer y la igualdad de género.

Las organizaciones femeninas han insistido en la necesidad de vincular la Plataforma de Acción de Beijing con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, además de la importancia de la coordinación y la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales de mujeres.

Aún queda un largo camino por recorrer pero, desde 1995, los gobiernos del Oriente Medio, África y Asia han abierto vías para la enseñanza básica de las niñas. En los cinco primeros años después de Beijing, también se promulgaron enmiendas constitucionales, por las que se preveía la igualdad de protección ante la ley en muchos países de América Latina. Numerosos países miembros, ante las presiones de organizaciones no gubernamentales, utilizaron la Declaración de Beijing para promover la aprobación de leyes sobre la violencia contra la mujer, incluida la trata, la mutilación genital, las niñas casadas y los “asesinatos por honor”.

Distintos gobiernos en todos los continentes han establecido cambios jurídicos, constitucionales o a nivel de los partidos a fin de mejorar la representación de las mujeres en la formulación de políticas públicas. Se siguen

registrando importantes tendencias en lo que se refiere a la educación, el papel de las mujeres en asuntos de paz y seguridad, la participación en la adopción de decisiones y la gobernanza y un aumento de las medidas encaminadas a poner fin a la violencia contra la mujer, lo que en parte se ha logrado mediante la promoción y fortalecimiento de los derechos jurídicos.

Será necesario establecer la responsabilidad conjunta de los órganos normativos, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para seguir contribuyendo a la elaboración y la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, sobre todo en lo que se refiere a las 12 esferas de especial preocupación, con particular atención a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Lo ideal sería observar y describir los logros alcanzados desde 1995 y las esferas en que todavía se registran pocos progresos.
